



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

32.-

Fusagasugá, 2019-07-31

INVITACIÓN N° 024 DE 2019

OBJETO: ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SWITCH CORE Y BALANCEADOR DE CARGAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - SEDE FUSAGASUGÁ

Respuestas Observaciones Financieras y aclaraciones a los Términos de Referencia – Invitación N°024 de 2019

De acuerdo a las Observaciones de carácter financiero y solicitud de aclaración a los términos de referencia allegadas al correo electrónico de la Oficina de Compras, en cumplimiento con el Modulo N° 1.- ASPECTOS GENERALES contenido del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION, a continuación se relacionan las respuestas a las observaciones a los términos de referencia en virtud y cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la Universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma, de la siguiente forma:

1. ARUS

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día 17 de julio de 2019, a las 15:33, se da respuesta de la siguiente forma:

- a. Solicitamos respetuosamente que por favor nos alleguen el Estatuto de Contratación de la Universidad y el Manual de Contratación de la Universidad.

RTA/ La información solicitada se encuentra publicada en nuestro portal institucional de la Universidad de Cundinamarca, en el link de normatividad <http://gacetauniversitaria.ucundinamarca.edu.co/gaceta/>.

La normatividad que se debe consultar es:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

- I. Acuerdo 012 de 2017 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".
 - II. Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"
 - III. Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"
- b. Solicitamos respetuosamente, siguiendo las prácticas comerciales y la costumbre mercantil en materia de seguros, que se realicen las siguientes modificaciones a las pólizas:
1. Póliza de Cumplimiento: Solicitamos respetuosamente que el porcentaje asegurado sea disminuido al 20%, y que la vigencia de la póliza sea únicamente por el término de duración del Contrato y su liquidación, y no por cuatro (4) meses más.
 2. Póliza de calidad del servicio: Solicitamos respetuosamente que el porcentaje asegurado sea disminuido al 20%.
 3. Póliza de Calidad de los bienes: Solicitamos respetuosamente que el porcentaje asegurado sea disminuido al 30%.

RTA/ Los amparos solicitados en el Invitación 024 de 2019 obedecen al estricto cumplimiento de lo contenido en el artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y a los estudios previos (ABSr 001 con consecutivo 254 del 2019), por consiguiente, **NO se acoge su solicitud.**

- c. Solicitamos respetuosamente, que nos sea suministrada la minuta del Contrato, para validar las condiciones contractuales específicas que suscribiríamos, en caso de que nos sea adjudicado el presente proceso, y de esta manera poder realizar las observaciones respectivas.

RTA/ La minuta contractual es ajustada a la necesidad de cada contratación, por consiguiente, no es posible suministrar la minuta contractual definitiva.

- d. Se solicita a la entidad aclarar si los documentos como catálogos y/o datasheets de los equipos a oferta se pueden presentar en idioma Inglés, esto ya que los fabricantes los emiten en este idioma.

RTA/ Se anexa la debida respuesta del Director de Sistemas y Tecnología de la Universidad de Cundinamarca (2 folios)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

2. COTEL

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día 17 de julio de 2019, a las 15:57, se da respuesta de la siguiente forma:

- a. Según lo solicitado en la descripción técnica; ¿ todos los switch de distribución deben estar conectados a los dos Switch de core (Primario y Secundario), pero en el diagrama Lógico, en el anillo solo 3 de los 6 switch de distribución están conectados en redundancia a los dos switch core? Se solicita a la entidad aclarar cuál de las dos informaciones prevalece para el requerimiento de conectividad.

RTA/ Se anexa la debida respuesta del Director de Sistemas y Tecnología de la Universidad de Cundinamarca (2 folios)

- b. En caso de que una vez conectorizada la fibra óptica, los resultados de la certificación de la fibra, no pase por problemas físicos de la fibra en su recorrido; se solicita a la entidad confirmar o aclarar si la reposición o reemplazo del cable de fibra óptica será a cargo de la entidad.

RTA/Se anexa la debida respuesta del Director de Sistemas y Tecnología de la Universidad de Cundinamarca (2 folios)

- c. Se solicita a La universidad confirmar si se cuenta con la disponibilidad de las conexión eléctricas reguladas para los equipos a instalar (switches, firewall y transceivers) y de igual manera confirmar que los equipos UPS con la disponibilidad de carga para soportar los nuevos equipos.

RTA/Se anexa la debida respuesta del Director de Sistemas y Tecnología de la Universidad de Cundinamarca (2 folios)

- d. COTEL SAS solicita respetuosamente a la entidad UDECA, la modificación de algunos de los indicadores financieros, permitiéndonos la participación en este proceso.

También hacemos nuestra solicitud de cambio de los indicadores financieros del proceso, propendiendo por la mayor participación de proponentes, teniendo en cuenta el derecho que tenemos los proponentes a la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Se solicita muy comedidamente a la entidad modificar el requerimiento de los indicadores financieros de la siguiente manera;

Índice de liquidez: mayor o igual a 1.0

Índice de endeudamiento: menor o igual al 78%.

De igual manera estamos adjuntando un documento, donde la gerencia general de la compañía expone las razones por las cuales COTEL SAS

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

presenta el nivel endeudamiento general actual, y a que a pesar de ello, COTEL SAS puede soportar este proyecto sin ningún riesgo financiero para la entidad contratante.

(...)

Por lo descrito, solicitamos respetuosamente la modificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional exigidos en el pliego de condiciones, y si no es aceptada nuestra petición, solicitamos a la Entidad Contratante dé las explicaciones financieras de fondo sobre el por qué deben ser tan exigentes estos indicadores en el pliego de condiciones.

RTA/ Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Una vez analizado el cambio propuesto, la Universidad de Cundinamarca **No Acoge** la observación en atención a la exigencia establecida en el MODULO II A 2. **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** de capacidad financiera de los términos de referencia, por cuanto, para determinar los resultados mínimos o máximos, se tuvo en cuenta entre otros criterios el tipo de contratación, monto de la misma y la forma de pago, en este sentido lo que busca la entidad es contar con un contratista que logre respaldar el valor del contrato que la entidad adjudicara. A su turno, estos indicadores de capacidad financiera fueron estructurados con base en procesos realizados de otras entidades públicas con similar objeto y presupuesto, publicados en el SECOP.

Sin otro en particular,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo
Asesora Jurídica de la Dirección de Bienes y Servicios
32.1.4-46.13.-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*